DIPUTACIÓN DE ALMERIA

**ÁREA DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD**
**SERVICIO JURÍDICO Y ADMTIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD**
PABELLÓN MOISES RUIZ - 04009 Almería
sjad@dipalme.org - 950 211 491/1854/1147/362

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=rD4HXmBHJIXWWBJ2gWOTxU2xSG6CMCOD CECILIO JESUS RUBIO CASTILLO (Firma) actuando como SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en fecha 10/11/2026 - 07:44:00

# ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

**Expediente:** 2026/D61200/850-003/00034

**Asunto:** Acuerdo de Pleno núm. 19 adoptado en sesión de 30/10/2026.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=UVwEwzuvpZsMcyZqPkZoLA== . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA). No obstante, podrá dirigir requerimiento previo ante el Pleno de la Diputación de Almería, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara. Los expresados recurso y requerimiento lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde https://dehu.redsara.es y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde https://sede.dipalme.org ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=rD4HXmBHJlXWWBJ2gWOTxU2xSG6CMCOD CECILIO JESUS RUBIO CASTILLO (Firma) actuando como SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en fecha 10/11/2026 - 07:44:00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=UVwEwzuvpZsMcyZqPkZoLA== con sello electrónico en fecha 09/11/2026 - 13:58:57. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

*Acuerdo 19*

**PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS MUNICIPALES 2026.**

**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** https://ov.dipalme.org/csv/s/d/fScSdxnc-zNLo8hBtyQeug==
**MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** 00:56:09
**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**
https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZGY0OTU3ZTQtNmFmYS00N2U1LWFhOTEtZmZlNDhkZjQ5MDZj

Por el Secretario General Accidental, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 20 de octubre de 2026, cuya parte expositiva dice:

"Mediante acuerdo urgente núm. 26 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, adoptado en su sesión ordinaria de 25 de mayo de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del Plan de asistencia económica a entidades locales de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes, para la rehabilitación y mantenimiento de la red de senderos municipales (2026).

Documento Verificable en:
(https://ov.dipalme.org/csv?id=uV1tgRXg51ZLo8hBtyQeug==)

El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) N.º 101, del 28 de mayo de 2026. Verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=XkRMTFxqgXD8K_va8XwGaDbyw4VerQ61

A partir de esta fecha, las entidades locales destinatarias dispusieron de dos meses para presentar sus solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación, se registraron un total de 26 solicitudes de Ayuntamientos de la provincia.

Por los servicios técnicos y jurídicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se han analizado las solicitudes presentadas y la documentación adjunta, comprobándose que la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Serón debe ser inadmitida. Dicho municipio resultó beneficiario de una asistencia económica para la creación de un sendero en el Plan de Inversiones de instalaciones Deportivas 2024. Por tanto, de conformidad con la base 2 de la convocatoria que excluye a las entidades locales beneficiarias de ayudas para actuaciones del Bloque B (Creación y mejora de senderos) en cualquiera de las dos convocatorias anteriores (Planes de 2024 y 2025), procede declarar su inadmisión.

Respecto a las solicitudes que adolecían de omisiones o defectos, fueron debidamente subsanadas en tiempo y forma, por lo que finalmente han sido admitidas y estimadas 25 solicitudes.

Del mismo modo, analizadas las memorias técnicas valoradas, se ha procedido al ajuste de los presupuestos aceptados en aquellas actuaciones que incluían partidas no elegibles conforme a las bases 7 y 8 de la convocatoria reajustándose los presupuestos aceptados de los municipios de Purchena y Los Gallardos conforme a lo detallado en el informe técnico.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=rD4HXmBHJlXWWBJ2gWOTxU2xSG6CMCOD CECILIO JESUS RUBIO CASTILLO (Firma) actuando como SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en fecha 10/11/2026 - 07:44:00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=UVwEwzuvpZsMcyZqPkZoLA== con sello electrónico en fecha 09/11/2026 - 13:58:57. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Con fecha 24 de septiembre de 2026, por el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas se emitió informe técnico de evaluación de las solicitudes admitidas de conformidad con lo establecido en la Base 16.2.

Documento verificable en la URL:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GwNLhGyNvMmvVw9NEPqE5A==

Asimismo, constituida la Comisión de Valoración en fecha 24 de septiembre de 2026, sus miembros acordaron por unanimidad asumir el contenido del informe técnico y fijar la propuesta de resolución de la convocatoria.

Acta de la comisión de valoración Verificable en:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMCeakeF4Y9+L8HX0nqCPg==

En cuanto al régimen jurídico, es de aplicación principalmente la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el BOPA n.º 87, de 8 de mayo de 2018. De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultan aplicables de forma supletoria la citada Ley y su Reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio).

A tenor del artículo 9.4 de la NAE y la base 16.4) de la convocatoria, se ha elaborado un proyecto de asistencia económica, que fue sometido al preceptivo trámite de audiencia de los entes destinatarios.

Transcurrido el referido plazo de audiencia y no habiéndose formulado alegaciones o discrepancias por los municipios, se entiende que dan su conformidad a este proyecto.

Respecto al pago de las asistencias económicas, se realizará de forma anticipada por el 100% de la cuantía, excepto a los municipios de Cantoria y Taberno que no la han solicitado.

Consta diligencia emitida por el Jefe de Negociado de Deporte y Juventud acreditativa de los datos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en materia de ausencias de sanciones, así como del cumplimiento de la Base 49 del Presupuesto provincial vigente y del artículo 88.3 del Reglamento General de Subvenciones.

Verificable en la URL:
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QRH1JRmoqfFr7BrAmQh/Vw== ."

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=rD4HXmBHJIXWWBJ2gWOTxU2xSG6CMCOD CECILIO JESUS RUBIO CASTILLO (Firma) actuando como SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en fecha 10/11/2026 - 07:44:00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=UVwEwzuvpZsMcyZqPkZoLA== con sello electrónico en fecha 09/11/2026 - 13:58:57. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veinticuatro Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Inadmitir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Serón, por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

2º) Admitir las solicitudes y conceder a las siguientes Entidades locales las asistencias económicas indicadas para la rehabilitación y mantenimiento de la red de senderos municipales:

| Nº | Municipio | Actuación | Memoria valorada/ Presupuesto aceptado | Importe solicitado | Importe a conceder |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALCOLEA | MANTENIMIENTO Y RESEÑALIZACIÓN DEL SENDERO DE "LOS PRADILLOS-PR-A 296" | 11.097,96 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 2 | ALCÓNTAR | REHABILITACIÓN SENDERO PR - A 12 EL SAUCO | 12.395,81 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 3 | ALMÓCITA | SL-A 48 MOLINO DEL RÍO- FUENTE LOS NARANJOS | 13.979,74 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 4 | ANTAS | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SENDERO MIRADOR DE ANTAS PR - A 381 | 11.200,05 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 5 | BÉDAR | RUTA DEL AGUA DE BÉDAR SL-A76 | 9.998,93 € | 9.998,93 € | 9.998,93 € |
| 6 | BERJA | LOS LAVADEROS PR-A-337 | 20.083,53 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 7 | CANTORIA | SENDERO PR-A 418 LAS LOMAS | 6.452,72 € | 6.452,72 € | 6.452,72 € |
| 8 | DALÍAS | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO SENDERO "PR - A 144 LOS DOSMILES MERIDIONALES DE SIERRA DE GÁDOR" | 10.694,30 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 9 | FELIX | MANTENIMIENTO DE SENDERO PR-A441 FELIX - CARCAUZ | 9.405,45 € | 9.405,45 € | 9.405,45 € |
| 10 | FONDÓN | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SENDERO PR - A 373 EL PÚLPITO - LA PARRA | 9.893,45 € | 9.893,45 € | 9.893,45 € |
| 11 | GÉRGAL | REHABILITACIÓN SENDERO PR-A 310 "CAMINO DE LA LOMA DE TABLAS" | 9.213,15 € | 10.000,00 € | 9.213,15 € |
| 12 | LAUJAR DE ANDARAX | ADECUACIÓN, LIMPIEZA Y SEÑALIZACIÓN SENDERO MONTERREY | 2.955,93 € | 2.955,93 € | 2.955,93 € |
| 13 | LOS GALLARDOS | ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN. EJECUCIÓN PUENTE | 12.379,01 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 14 | LUBRÍN | MEJORA SENDERO PR - A 92 "LAS FUENTES DE LUBRÍN | 9.920,71 € | 9.920,71 € | 9.920,71 € |

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=rD4HXmBHJlXWWBJ2gWOTxU2xSG6CMCOD CECILIO JESUS RUBIO CASTILLO (Firma) actuando como SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en fecha 10/11/2026 - 07:44:00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=UVwEwzuvpZsMcyZqPkZoLA== con sello electrónico en fecha 09/11/2026 - 13:58:57. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 15 | LUCAINENA DE LAS TORRES | MEJORA SL - A 062 | 9.935,25 € | 9.935,25 € | 9.935,25 € |
| 16 | MACAEL | SENDERO LOCAL S L - A170 “SENDERO DEL MÁRMOL” | 31.631,82 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 17 | OLULA DEL RÍO | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SENDEROS PR A- 488 LOS TESOROS DE OLULA DEL RÍO | 9.950,05 € | 9.950,05 € | 9.950,05 € |
| 18 | PADULES | REHABILITACIÓN SENDERO: SL-A 42 EL TEJAR - LLANO DE LOS MAJUELO | 13.520,31 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 19 | PURCHENA | SEÑALIZACIÓN DE SENDERO PR-A 368 LA SILVERIA - PURCHENA | 19.092,24 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 20 | SIERRO | ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN EL SENDERO SIERRO POR LA ERA DEL VIOLÍN | 10.186,55 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 21 | TABERNO | MANTENIMIENTO Y MEJORAS SENDERO “ EL PICACHO” | 10.554,37 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 22 | TAHAL | SENDERO PR - A 121 CIRCULAR DE TAHAL | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 23 | URRÁCAL | REHABILITACIÓN SENDERO PRA - 371 LA ESCARIHUELA | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| 24 | VELEFIQUE | LIMPIEZA Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO SL- A 47 FUENTE DE LO ALTO | 9.206,66 € | 9.206,66 € | 9.206,66 € |
| 25 | VÉLEZ RUBIO | REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO SL - A 152 CERRO DEL CASTELLÓN | 13.063,48 € | 10.000,00 € | 10.000,00 € |
| TOTAL | | | | | 236.932,30 € |

3º) Disponer un gasto de doscientos treinta y seis mil novecientos treinta y dos euros con treinta céntimos (236.932,30 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 76200 "Plan de mantenimiento de senderos municipales" del presupuesto general de la Diputación Provincial de Almería para 2026. (DOC A: 220260016982).

4º) Declarar la existencia de un saldo sobrante no dispuesto por importe de sesenta y tres mil sesenta y siete euros con setenta céntimos (63.067,70 €) sobre el crédito total de 300.000,00 € asignado a la convocatoria, y proceder a su anulación y liberación en la aplicación presupuestaria 9000 341 76200 del presupuesto provincial vigente.

5º) Reconocer las obligaciones correspondientes a las entidades indicadas en el punto 2º tras este acuerdo en un único plazo y con carácter previo a la justificación, a excepción de los Ayuntamientos de Cantoria y Taberno que se realizarán previa justificación al no haber solicitado el pago anticipado de conformidad con lo establecido en la base 49 de ejecución del presupuesto 2026.

6º) Establecer que la cuantía concedida constituye un límite máximo de financiación provincial. En proyectos con presupuesto superior a la ayuda otorgada, el exceso será asumido por la entidad local manteniéndose el abono del 100 % de la asistencia concedida siempre que el gasto final justificado alcance o supere la asistencia económica otorgada.

7º) El plazo máximo de ejecución de las actuaciones finaliza el 30 de abril de 2027. La justificación del gasto deberá realizarse hasta el 30 de julio de 2027, aportando los siguientes documentos:

- Anexos IV y V en los modelos normalizados y establecidos en la oficina virtual.
- Informe suscrito por técnico/a en senderos de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado. Dicho informe constará de plano de actuación, así como fotografías de la actuación realizada
- Certificado de homologación emitido por la Federación Andaluza de Montaña Escalada y Senderismo con la tipología correspondiente.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año. La publicidad deberá realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación (si es posible) y/o, de forma complementaria, mediante publicación en la página web de la entidad local correspondiente. Las balizas y los carteles de información del sendero deberán llevar, además, de los logos establecidos por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, el Logotipo de la Diputación de Almería.

8º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=rD4HXmBHJlXWWBJ2gWOTxU2xSG6CMCOD CECILIO JESUS RUBIO CASTILLO (Firma) actuando como SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (NOTIFICACIONES) en fecha 10/11/2026 - 07:44:00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=UVwEwzuvpZsMcyZqPkZoLA== con sello electrónico en fecha 09/11/2026 - 13:58:57. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015